

VISTO:

El CONVENIO N°821-2024-MTC/21, de fecha 17/12/2024; la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°D000012-2024-GDTI, de fecha 19/12/2024; el INFORME N°D000084-2025-MPMCH-IVP; Informe N°D000171-2025-MPMCH-UFEP, de fecha 09/06/2025;

CONSIDERANDO

Que, el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que, son competencia de las Municipalidades: “7. *Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.*8.- *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley*”, 10. *Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley*”;

Que, de conformidad con Art. i del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y conforme al Art. IV, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, en el marco de la Ley N°32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, se incluye el financiamiento para la ejecución de la IOARR “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACASCAMINO VECINAL EMP. PI 790(TALANDRACAS) – CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS-BALCONES - CHAPICA EL CARMELO-FATIMAEMP.PI788(CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI: 2643203.

Que, mediante el CONVENIO N°821-2024-MTC/21, de fecha 17/12/2024, se acuerdan los términos y condiciones del monitoreo y seguimiento, para la elaboración de expediente técnico de la inversión de puente Balcones, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas y PROVIAS Descentralizado.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°2323 de fecha 05.09.2024 y notificada el día 23.09.2024, se contrata al Consultor Ing. José Armando Sosa Saavedra, del 13/07/2023; para la elaboración del Expediente Técnico "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, mediante CARTA N° 001-2022/ING.JASS/JE.PTE BALCONES de fecha 18.09.2024 el Consultor Ing. José Armando Sosa Saavedra, presenta el Plan de Trabajo del Servicio para la elaboración del Expediente Técnico “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS -BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2643203”.

Que, mediante Resolución Gerencial N°00042-2024-MPMCH-IVP de fecha 27.09.2024 se aprueba el Plan de Trabajo del Servicio para la elaboración del Expediente Técnico “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS -CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMAEMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2643203”.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°2938 notificada mediante correo electrónico de fecha 11.11.2024 se contrata al Ing. Rudy Alberto Phlucker Acaro para realizar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE

TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMAEMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2643203.

Que, mediante CARTA N°004-2022/ING.JASS/JE.PTE BALCONES de fecha 02.12.2024 el consultor presenta a la entidad el Tercer entregable (Informe Final); mismo que es referido al supervisor para su revisión y emisión de informe respectivo.

Que, mediante Carta N°002-2024/ING.RAPA, el Ing. Rudy Alberto Phlucker Ácaro, Supervisor de la elaboración del Proyecto, informa que luego de haber realizado la revisión del Expediente Técnico; y que cuenta con los componentes requeridos; da por APROBADO EL EXPEDIENTE TECNICO ""RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA” CUI N°2643203, con un costo total de inversión de S/1'378,197.95 (Un millón trescientos setentaiocho mil ciento noventaosiete con 95/100 soles) de acuerdo al Informe de Consistencia adjunto; Por lo que se solicita elevar a la oficina correspondiente para resolver con Acto Resolutivo.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N°D000012-2024-GDTI, de fecha 19/12/2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2643203, con un costo total de inversión de S/1'378,197.95 (Un millón trescientos setentaiocho mil ciento noventaosiete con 95/100 soles), monto que incluye Gastos Generales 10.00%, Utilidad 10.00% e IGV 18%, Supervisión y Liquidación de Obra 7.00%, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE de 2024.

Que, por medio de Portal de Sistema de Puentes de Menores Luces se registró el expediente técnico para ser evaluado por la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS Descentralizado, misma Gerencia que con fecha 09/01/2025 hace llegar ficha de primera revisión a la Entidad y posteriormente se traslada al consultor y supervisor de expediente técnico para su pronunciamiento al respecto.

Que, mediante CARTA N 004- 2024/ING. JASS/JE PTE. BALCONES, de fecha 19 de febrero de 2025, el Ing. José A. Sosa Saavedra - Consultor de Servicio hacer llegar la subsanación de observaciones definidas por PROVIAS Descentralizado (PVD) a la elaboración de expediente técnico de puente Balcones de Talandracas.

Que, con OFICIO N° D000135-2025-MPMCH-AL, de fecha 24/02/2025, la Entidad hace llegar a la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS Descentralizado (PVD), la subsanación de observaciones al expediente técnico del Puente Balcones de Talandracas. Asimismo, se actualizó el expediente técnico en el portal de Sistema de Puentes de Menores Luces.



Que, con fecha 08/04/2025, por medio de portal del Sistema de Puentes de Menores Luces, la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS Descentralizado hace llegar ficha de segunda revisión a la Entidad. Posteriormente se traslada a consultor y supervisor de expediente técnico para su pronunciamiento al respecto.

Que, mediante CARTA N° 021 - 2025/ING. JASS/CO, de fecha 09/05/2025, el Ing. José A. Sosa Saavedra - Consultor de Servicio hacer llegar la subsanación de observaciones definidas por PROVIAS Descentralizado (PVD) respecto a la segunda revisión de expediente técnico de puente Balcones de Talandracas.

Que, con fecha 22/05/2025, se registró información en cumplimiento de Numeral 7.4 de Cláusula Séptima de CONVENIO N° 821-2024-MTC/21, en el aplicativo del Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML) de PROVIAS Descentralizado (PVD), de la subsanación de observaciones indicadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales de PVD respecto a la segunda revisión del Expediente Técnico de puente Balcones de Talandracas.

Que, con INFORME N°D000084-2025-MPMCH-IVP, emitido por el Ing. Froilán Austreberto Córdova León, Jefe de Instituto Vial Provincial, alcanza el informe referente al estado situacional del expediente técnico de la IOAR “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS-CAMINO VECINAL EMP. PI-790(TALANDRACAS) – CALORES – PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS-BALCONES-CHAPICA EL CARMELOFATIMA EMP.PI788(CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI: 2643203.

Que, con Ficha de revisión de fecha 27.12.24 y FICHA DE REVISION 02 de fecha 01.04.25 del MTC RESUMEN EJECUTIVO de fecha 01/04/2025 del MTC, se precisa de lo anterior mencionado por el Ing. Froilán Austreberto Córdova León, Jefe del Instituto Vial Provincial que han sido subsanadas las observaciones indicadas por los actuados presentados.

Que, mediante CARTA N°171- 2025-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR, emitido por la Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, Ing. Zahamira Yanina Merino Ramírez; donde traslada la revisión y conformidad del expediente técnico en mención.

Que, mediante INFORME N°D000171-2025-MPMCH-UFEP, de fecha 09/06/2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos (e), traslada la revisión y conformidad del Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACASCAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) – CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES-CHAPICA EL CARMELO-FATIMAEMP.PI788(CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI: 2643203; con un costo total de inversión de S/1'413,199.99 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES) incluyendo los montos de (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión De Obra, Elaboración de Expediente Técnico y Revisión De Expediente Técnico), la modalidad de ejecución bajo el Sistema de Contratación Indirecta - A Precios unitarios, con un plazo de ejecución 90 días calendario, con precios vigentes al mes de febrero 2025.

Que, mediante Informe N° D001137-2025-MPMCH-SI, de fecha 10 de junio de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa que en virtud a lo informado por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con Informe N°D000171-2025-

MPMCH-UFEP, de fecha 09 de junio de 2025, del Ing. Froilán Austreberto Córdova León, Jefe de Instituto Vial Provincial y contando con la aprobación de la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS Descentralizado (PVD), se proceda con la aprobación del Expediente Técnico de la IOAR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2643203, con un costo total de inversión de S/1'413,199.99 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES) incluyendo los montos de (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión De Obra, Elaboración de Expediente Técnico y Revisión De Expediente Técnico), la modalidad de ejecución bajo el Sistema de Contratación Indirecta - A Precios unitarios, con un plazo de ejecución 90 días calendario, con precios vigentes al mes de febrero 2025, recomendando APROBAR el Expediente Técnico.

Así mismo recomienda dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°D000012-2024-MPMCH-GDTI, con la cual se emitió la aprobación del expediente técnico de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N°2643203, teniendo en cuenta revisión y la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS Descentralizado (PVD).

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y con la conformidad respectiva, corresponde que se emita el acto administrativo de aprobación del expediente técnico: de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N°2643203.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga la Resolución de Alcaldía N°262-2025-MPM-CH-AL, de fecha 23 de abril de 2025; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) -



CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N°2643203, costo total de inversión de S/1'413,199.99 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES) incluyendo los montos de (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Supervisión De Obra, Elaboración de Expediente Técnico y Revisión De Expediente Técnico), la modalidad de ejecución bajo el Sistema de Contratación Indirecta - A Precios unitarios, con un plazo de ejecución 90 días calendario, con precios vigentes al mes de febrero 2025, el mismo que se desagrega de la siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1	OBRAS PROVISIONALES	S/ 49,121.74
2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 23,353.04
3	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 33,885.64
4	PUENTE BALCONES DE TALANDRACAS	S/ 526,675.62
5	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES	S/ 287,973.60
COSTO DIRECTO		S/ 921,009.64
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/ 92,100.96
UTILIDAD (6.1613036 %)		S/ 56,746.20
SUBTO TAL		S/ 1'069,856.8
IGV (18.00%)		S/ 192,574.22
VALOR REFERENCIAL		S/ 1,262,431.02
SUPERVISIÓN DE OBRA (7.110801982%)		S/ 89,768.97
MONTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 1,352,199.99
EXPEDIENTE TECNICO		41,000.00
REVISION EXPEDIENTE TECNICO		20,000.00
TOTAL		1,413,199.99

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará en la modalidad de ejecución bajo el Sistema de Contratación Indirecta - A Precios Unitarios.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°D000012-2024-MPMCH-GDTI, de fecha 19 de diciembre de 2024; que aprobó el expediente técnico de la IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) BALCONES DE TALANDRACAS - CAMINO VECINAL EMP. PI-790 (TALANDRACAS) - CALORES - PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS - BALCONES - CHAPICA EL CARMELO - FÁTIMA- EMP. PI-788 (CHAPICA CAMPANAS) EN EL CENTRO POBLADO BALCONES DE TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2643203; teniendo en cuenta la revisión y la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS Descentralizado (PVD).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.



ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del Proyecto-Obra es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

CHRISTOPHER PARODI RUMICHE

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CPR/gjm